



DELEGACIÓN EPISCOPAL  
DE ENSEÑANZA - LA RIOJA

La DECA (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica) acredita la capacitación académica y es el título que capacita para ser profesor de Religión Católica. Esta titulación eclesial la expide la Conferencia Episcopal Española a través de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura. Hay dos clases de DECA: para poder ejercer en Infantil - Primaria y para Secundaria - Bachillerato. Para obtener el título DECA, aparece en la siguiente dirección de la Conferencia Episcopal Española: <https://www.conferenciaepiscopal.es/deca/>

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR EL TÍTULO DECA  
A PARTIR DE ENERO DE 2022 LA DECA SE SOLICITARÁ EXCLUSIVAMENTE  
ONLINE Y SE EMITIRÁ EN FORMATO DIGITAL.**

**Infantil y Primaria**

1. Fotocopia del título de Magisterio o Grado equivalente o justificante de pago de tasas del título.
2. Fotocopia de la certificación académica de los 24 ECTS de las materias de Teología Católica y su Pedagogía correspondientes a las asignaturas de DECA de Infantil y Primaria.
3. Declaración responsable debidamente rellena y firmada.
4. Copia del justificante de pago de las tasas de la CEE para la DECA.
5. Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.
6. Impreso de solicitud debidamente relleno.
7. Remitir la documentación en papel, por correo postal o mensajería a la Conferencia Episcopal Española, dep. DECA. C/ Añastro, 1. 28033 Madrid.

**Secundaria y Bachillerato**

1. Fotocopia del título eclesial: (Baccalaureatus in Theologia o Diplomado/ Baccalaureatus in Scientiis Religiosis; Licentiatus in Theologia o Licentiatus in Scientiis Religiosis; Doctor in Theologia).
2. Fotocopia del título civil universitario.
3. Fotocopia de la certificación académica de los 18 ECTS de las materias de Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza Religiosa Escolar correspondientes a las asignaturas de DECA de Secundaria y Bachillerato.
4. Declaración responsable debidamente rellena y firmada.
5. Copia del justificante de pago de las tasas de la CEE para la DECA.
6. Fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte.
7. Impreso de solicitud debidamente relleno.
8. Remitir la documentación en papel, por correo postal o mensajería a la Conferencia Episcopal Española, departamento títulos DECA. C/ Añastro, 1. 28033 Madrid.

## REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DECA

### 1. Infantil y Primaria

1.- Tener el título de Maestro de Educación Infantil y/o Primaria o el título de Grado equivalente según los arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Requisito civil) – Para mayor información consultar la legislación estatal y autonómica correspondiente en materia de formación inicial del profesorado para las etapas de Infantil y Primaria.

2.- Haber cursado 24 créditos ECTS de las asignaturas de Teología Católica y su Pedagogía, conforme a los programas establecidos por la Conferencia Episcopal Española:

- a. Religión, Cultura y Valores (6 ECTS).
- b. Mensaje Cristiano (6 ECTS).
- c. La Iglesia, los Sacramentos y la Moral (6 ECTS).
- d. La Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica (6 ECTS).

### Secundaria y Bachillerato

1.- Tener los siguientes grados académicos superiores:

- a) Un título eclesiástico oficial de la Santa Sede (Baccalaureatus in Theologia o Diplomado/ Baccalaureatus in Scientiis Religiosis; Licentiatus in Theologia o Licentiatus in Scientiis Religiosis; Doctor in Theologia).
- b) Título de estudios universitarios civiles.

2.- Haber cursado 18 ECTS de las asignaturas de Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza Religiosa Escolar, con contenidos conformes a los programas definidos por la Conferencia Episcopal Española, en un centro habilitado por la misma.

## PARA EJERCER COMO PROFESOR DE RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA

1.- Estar bautizado en la Iglesia Católica.

2.- Estar en posesión de la titulación civil correspondiente al nivel educativo en el que se pretende impartir docencia, según la normativa en vigor (legislación estatal y autonómica correspondientes).

3.- Estar en posesión de la titulación eclesiástica DECA (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica) correspondiente al nivel educativo en el que se pretende impartir docencia, expedida por la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura de la Conferencia Episcopal Española.

4.- Estar en posesión de la D.E.I. (Declaración Eclesiástica de Idoneidad) concedida por el Obispo de la Diócesis a la que pertenece la localidad donde se vaya a impartir clase de religión. Requisito previo para la obtención de la D.E.I. es estar en posesión de la DECA. La expedición de la D.E.I. supone recta doctrina y testimonio de vida cristiana, según los cánones 804 y 805 del Código de Derecho Canónico. Está basada en consideraciones de índole moral y religiosa, criterios cuya definición corresponde al Obispo diocesano. La D.E.I. puede ser revocada por el Ordinario diocesano, cuando deje de cumplirse alguna de las consideraciones por las que se concedió y no tendrá validez en otras diócesis.

5.- Haber obtenido la Missio Canonica por el Obispo de la Diócesis, como profesor competente e idóneo para un centro escolar concreto. Requisito previo para la obtención de la Missio Canonica es estar en posesión de la D.E.I.

La propuesta será para cada año escolar, conforme con el art. III del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

Ana Rosa Ruiz-Bazán Gómez  
Delegada Episcopal de Enseñanza  
ensenanza@iglesiaenlarioja.org